

Circular E-16/290

15 de diciembre de 2016

Distribución: Las personas designadas de los miembros de la UPOV en el Comité Técnico.

Asunto: PREPARACIÓN DEL DOCUMENTO TC/53/8 "INTERCAMBIO Y USO DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS Y EQUIPO"

Plazo para la presentación de información: **30 de enero de 2017**

De mi consideración:

En su cuadragésima novena sesión ordinaria celebrada en Ginebra el 29 de octubre de 2015, el Consejo adoptó la revisión del documento UPOV/INF/16 "Programas informáticos para intercambio" (documento UPOV/INF/16/5), y un nuevo documento UPOV/INF/22 "Programas informáticos y equipos utilizados por los miembros de la Unión" (documento UPOV/INF/22/2). Ambos documentos están disponibles en http://www.upov.int/information_documents/es/.

Antecedentes

El documento **UPOV/INF/16** trata de los programas informáticos desarrollados o adaptados por un miembro de la Unión a los fines de su utilización en la UPOV (véase el párrafo 4 del documento [TC/50/8](#) "Programas informáticos para intercambio"), y puestos a disposición de otros miembros de la Unión.⁷

El documento **UPOV/INF/22** trata de los programas informáticos y equipos (por ejemplo, sistemas de registro de datos) no adaptados utilizados por los miembros de la Unión (véase el párrafo 9 del documento [TC/50/8](#) "Programas informáticos para intercambio"), respecto de los que se facilita información a otros miembros de la Unión.⁷

Información que debe presentarse

Le invitamos a proporcionar la siguiente información:

- a) el uso de los programas informáticos adaptados que figuran en el documento UPOV/INF/16, relleno de las columnas 7 "Miembros de la Unión que utilizan el programa" y 8 "Aplicación por los usuarios" del cuadro adjunto en el **Anexo I** de la presente circular; y
- b) propuestas para incluir en el documento UPOV/INF/22 los programas informáticos y equipos no adaptados que utilice a los fines de la protección de las variedades vegetales, relleno de el cuadro adjunto en el **Anexo II** de la presente circular.

Le rogamos envíe la información a más tardar el **30 de enero de 2017** a upov.mail@upov.int, con copia a ariane.besse@upov.int.

Muchas gracias por su cooperación.

Aprovecho la oportunidad para saludarle muy atentamente.

Peter Button

Secretario General Adjunto
Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales (UPOV)
34, chemin des Colombettes
CH-1211 Ginebra 20
Tel: (41 22) 338 8672
Fax: +41 22 733 0336
Correo-e: peter.button@upov.int
Sitio web: <http://www.upov.int>

Notas:

^{2/} El procedimiento establecido para proponer la inclusión de nuevos programas informáticos en el documento UPOV/INF/16 es el siguiente:

“2. Procedimiento para la inclusión de los programas informáticos

Los programas informáticos que los miembros de la Unión propongan incluir en el documento UPOV/INF/16 se someten, en primer lugar, a examen del Grupo de Trabajo Técnico sobre Automatización y Programas Informáticos (TWC); tras ese examen, combinado con la experiencia de uso en los miembros de la Unión, el TWC formula una recomendación al Comité Técnico sobre la eventual inclusión del programa informático en cuestión en el documento UPOV/INF/16. Si el Comité Técnico y el Comité Administrativo y Jurídico (CAJ) formulan una recomendación positiva, el programa informático formará parte de la lista incluida en el proyecto de documento UPOV/INF/16, cuya aprobación se someterá a examen del Consejo. El documento UPOV/INF/16 recibirá la aprobación del Consejo.”

(véase la sección 2 del documento UPOV/INF/16/5, http://www.upov.int/information_documents/es/)

^{**/} El procedimiento establecido para proponer la inclusión de programas informáticos y equipos en el documento UPOV/INF/22 es el siguiente:

“2. Procedimiento para la inclusión de programas informáticos y equipos

“2.1. Los programas informáticos y los equipos que se proponga incluir en este documento se presentarán, en primer lugar, al Comité Técnico (TC).

“2.2. El TC decidirá si:

- (a) propone incluir la información en el documento;
- (b) solicita más orientación a otros órganos pertinentes (p. ej., el Comité administrativo y jurídico (CAJ) y los Grupos de Trabajo Técnico (TWP)); o
- (c) propone no incluir la información en el documento.

“2.3. Si el TC formula una recomendación positiva y posteriormente el CAJ la ratifica, el programa informático o el equipo formará parte de la lista incluida en el proyecto de documento, cuya aprobación se someterá a examen del Consejo.”

(véase la sección 2 del documento UPOV/INF/22/2, http://www.upov.int/information_documents/es/)